

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

150991 *Resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes (convocatoria de 2020)*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en ejercicio de sus competencias, aprobó, en sesiones ordinarias celebradas el 23 de diciembre de 2020 y el 23 de abril de 2021, la resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes, correspondiente a la convocatoria 2020, de conformidad a lo siguiente:

1. Conceder las subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes que constan relacionadas en el Anexo I, con el importe económica máximo indicado en cada caso.
2. Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo II, por los motivos indicados en cada uno de los casos.
3. Recordar a los beneficiarios la necesidad de dar cumplimiento, entre otros, los siguientes aspectos establecidos en las Bases, a fin de poder justificar correctamente las actuaciones subvencionadas:
 - a) Una vez obtenida la licencia urbanística correspondiente (o efectuada la comunicación previa en su caso) y ejecutadas las actuaciones previstas, se deberá justificar la finalización de las obras, mediante la presentación de la documentación especificada en el artículo 12 de las Bases.
 - b) Que la justificación de la subvención deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 24 meses desde la recepción del último de los siguientes documentos: la concesión de la subvención o bien la retirada de la licencia urbanística (o la validación de la declaración responsable de inicio de obras, en su caso), de acuerdo con el artículo 11 de las Bases.
 - c) Que si en la fase de revisión de la documentación justificativa se comprueba que se han producido cambios durante la ejecución -respecto de la documentación aportada inicialmente en la solicitud-, el importe final de la ayuda se podrá revisar a la baja con el fin de ajustarlo a los criterios establecidos en las Bases.
 - d) En el caso de la rehabilitación de paredes de piedra seca, las actuaciones deberán desarrollarse siguiendo de manera estricta la técnica tradicional de construcción con pared de piedra seca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6 de las Bases.
4. Notificar este acuerdo a los interesados.
5. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web de la corporación, así como en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

ANEXO I.

Relación de subvenciones concedidas e importes máximos asignados

REHABILITACIÓN DE PAREDES DE PIEDRA SECA				
RGE	Fecha	Interesado/representante	Expediente	Importe concedido
2020/9952	09/06/2020	41454515M - FEE	2020/2835	3.408,00
2020/10116	10/06/2020	X3072278F JG	2020/2869	5.850,00
2020/10255	12/06/2020	41461607J - ORE	2020/2895	9.600,00
2020/11058	22/06/2020	41405882V - VBG	2020/3159	24.486,00
2020/13198	10/07/2020	41438875M - MRC	2020/3376	6.600,00
2020/14244	21/07/2020	X5418464D - VR	2020/3616	11.520,00
2020/14333	21/07/2020	78290983H - JMCE	2020/3618	14.072,00
2020/14704	24/07/2020	41432339R - JCF	2020/3767	4.352,00
2020/14742	27/07/2020	X6888419B - LHSB	2020/3769	5.580,00
2020/14998	28/07/2020	41456058F - CRF	2020/3794	5.850,00
2020/15081	29/07/2020	X2317822C - FMJM	2020/3796	1.173,48



2020/15120	29/07/2020	X5982294V - AT	2020/3826	2.841,00
2020/15204	30/07/2020	41433614B JCM	2020/3819	2.592,00
2020/15366	31/07/2020	41459146J - LFTC	2020/3837	2.848,80
2020/15369	31/07/2020	41456817F - MMYJ	2020/3838	3.120,00
2020/15385	31/07/2020	43147337G - SSA	2020/3839	1.186,50
2020/15401	31/07/2020	46950162D - JJMM	2020/3840	1.330,12
2020/15419	31/07/2020	41432685W - CCF	2020/3842	1.579,50

INTERVENCIONES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL				
RGE	Fecha	Interesado/representante	Expediente	Importe propuesto
2020/14034	17/07/2020	20423230N - JVJV	2020/3564	32.081,90
2020/15418	31/07/2020	41432685W - CCF	2020/3841	12.326,63

SOTERRAMIENTO DE LÍNIAS ELÉCTRICAS Y/O TELEFÓNICAS EXISTENTES				
RGE	Fecha	Interesado/representante	Expediente	Importe propuesto
2020/9957	09/06/2020	41454515M - FEE	2020/2836	4.140,00
2020/12898	07/07/2020	41405882V - VBG	2020/3375	21.795,00
2020/13725	15/07/2020	Y02616510K - DR	2020/3546	26.250,00
2020/14526	23/07/2020	41461570E - MICM	2020/3675	5.294,71
2020/14707 2020/14700	24/07/2020	41432339R - JCF	2020/3768	8.307,77

ANEXO II.
Relación de solicitudes denegadas y motivación

RGE	Fecha	Interesado/representante	Expediente	Tipus	Motivo de denegación
2020/10117	10/06/2020	X3072278F - JG	2020/2870	B	No se ajusta a los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 2 de las Bases
2020/14391	22/07/2020	41439851S - JFY	2020/3637	B	Tiene concedida otra subvención para las mismas actuaciones, incumplimiento el punto 3 de las Bases de la Convocatoria.
2020/15019	28/07/2020	41456058F - CRF	2020/3795	B	No se ajusta a los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 2 de las Bases
2020/15166	29/07/2020	46959268F - LST	2020/3828	P	No se ajusta a los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 2 de las Bases
2020/15297	30/07/2020	X03746487V - CH	2020/3829	B	Desistimiento de la solicitud por no aportar la documentación requerida, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2020/9947	09/06/2020	41454515M - FEE	2020/6781	B	No reúne los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.

La cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 4 de mayo de 2021

El presidente del Consell Insular de Formentera
Alejandra Ferrer Kirschbaum

